SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA. 361

El Primer Regimiento que se alleguen
Allegados. Para que en Cabildos
Ayuntamientos Generales de
Esta Ciudad. Que para Sobre ello
Se hazen en Esta. Porquanto. Los
Negocios Tocantes a Esta Ciudad
Y Tierra Se Tratan En Ayuntamientos
Generales —

El Señor Regimiento Comisarios
Que para Semejantes Cabildos
Para Ello Nombrados Y Diputados
Sean Obligados Precisamente
A Yr A Ellos. Y No Poder Faltar
Sino Fuere Con Causa Justa
Y Legitima. Que Sea Bastante
Para Que Dexe De Yr. Y Que
Siendo Llamados Por Qualquier
Ministro De Su Magestad Que
Para Ello Tenga Facultad
Acudan Luego Sin Ninguna
Escusa Ni Dilacion. Y Que
Ninguno Pueda Embiar Su
Lugar Teniente Ni Otra Persona
Alguna. Sino Que Precisamente
Vayan Los Mismos Señores
Que Fueren Nombrados Para
Cada Cabildo. Y Que Ninguno
Pueda Faltar Sin Dar Primero
Aviso Al Señor Corregidor
Para Que Provea Otro En Su
Lugar. Y Si Alguno Faltare
Sin Dar Aviso Y Sin Causa
Justificada Incurra En Pena
De Seis Mil Mrs Para Gastos
De Justicia Por Cada Vez
Que Faltare Sin Dar Aviso
Y Causa Justificada Y Que
Ninguno

El Señor Regimiento Comisario
Que Para Semejantes Cabildos
Para Ello Nombrados Y Diputados
Sean Obligados Precisamente
A Yr A Ellos. Y No Poder Faltar
Sino Fuere Con Causa Justa
Y Legitima. Que Sea Bastante
Para Que Dexe De Yr. Y Que
Siendo Llamados Por Qualquier
Ministro De Su Magestad Que
Para Ello Tenga Facultad
Acudan Luego Sin Ninguna
Escusa Ni Dilacion. Y Que
Ninguno Pueda Embiar Su
Lugar Teniente Ni Otra Persona
Alguna. Sino Que Precisamente
Vayan Los Mismos Señores
Que Fueren Nombrados Para
Cada Cabildo. Y Que Ninguno
Pueda Faltar Sin Dar Primero
Aviso Al Señor Corregidor
Para Que Provea Otro En Su
Lugar. Y Si Alguno Faltare
Sin Dar Aviso Y Sin Causa
Justificada Incurra En Pena
De Seis Mil Mrs Para Gastos
De Justicia Por Cada Vez
Que Faltare Sin Dar Aviso
Y Causa Justificada Y Que
Ninguno